



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS
METROPOLITANOS



En continuidad con los trabajos previamente emprendidos para fortalecer la coordinación metropolitana, es oportuno reafirmar que el modelo federal mexicano, conformado por los ámbitos federal, estatal y municipal, el cual exige que cada orden de gobierno actúe con responsabilidad, claridad competencial y plena orientación al bienestar colectivo. Alcanzar un Estado democrático estable requiere instituciones capaces de administrar con eficiencia sus recursos, aplicar con rigor las normas que rigen sus funciones y garantizar que la ciudadanía participe en la definición de las políticas que inciden en su vida cotidiana.

Retomando los avances que en años recientes hemos construido en materia de coordinación metropolitana, es indispensable reiterar que la consolidación de una Zona Metropolitana de Guadalajara fuerte y funcional exige que los tres órdenes de gobierno actúen con claridad en sus responsabilidades y con un compromiso permanente hacia el bienestar colectivo. El modelo federal mexicano demanda instituciones capaces de administrar con eficiencia sus recursos, aplicar adecuadamente sus normas y garantizar que la ciudadanía encuentre espacios reales para participar en la conducción de los asuntos públicos.

La gobernación, entendida como un proceso que combina la conducción del gobierno y los resultados concretos que ello genera, requiere que el Municipio fortalezca su capacidad de diseño, ejecución y evaluación de políticas. Para ello, es necesario profundizar la colaboración con la sociedad, el sector empresarial y los otros niveles de gobierno, de manera que podamos asegurar una mayor estabilidad social y política, respaldada por ejercicios de rendición de cuentas claros y accesibles.

En este contexto, la planeación y gestión metropolitana se han convertido en un eje central para responder al crecimiento urbano y demográfico que caracteriza a

nuestra región. La administración ordenada del territorio, el impulso a la infraestructura, la movilidad eficiente y la prestación de servicios públicos de calidad son elementos que no solo mejoran la vida cotidiana, sino que también robustecen la competitividad de nuestra metrópoli.

Esta visión adquiere particular relevancia en vista del Mundial de Futbol que se llevará a cabo en Zapopan en 2026, un acontecimiento global que representa una oportunidad extraordinaria para fortalecer la integración metropolitana y proyectar a Guadalajara ante el mundo. Este evento demanda una coordinación impecable e institucional entre municipios y niveles de gobierno, así como una gestión responsable de los recursos para garantizar obras y acciones que perduren más allá del torneo: mejores vialidades, servicios públicos fortalecidos, entornos urbanos dignos, infraestructura deportiva y espacios seguros para los visitantes y residentes.

Estoy convencido de que la experiencia y la perspectiva de Zapopan serán fundamentales para este esfuerzo conjunto. Nuestra capacidad técnica, la visión construida en ejercicios previos y la vocación de colaboración intermunicipal nos permitirán aportar soluciones útiles a los desafíos comunes de la metrópoli, siempre atendiendo las prioridades propias del Municipio. Solo mediante una articulación sólida entre las áreas de planeación, una visión compartida del territorio y una voluntad permanente de cooperación podremos avanzar hacia una Zona Metropolitana de Guadalajara más integrada, moderna y preparada para los retos y oportunidades que traerá 2026.



Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Colegiada
y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión:

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

Integrantes:

Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola

Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Regidora María Elena Ortiz Sánchez

Regidor Carlos Armando Peralta Jauregui

Regidora María Inés Mesta Orendain

Regidor y Sindico Gabriel Alberto Lara Castro

Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez

Regidora Oscar Eduardo Santos Rizo

El presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, se somete a la aprobación de sus integrantes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que establece:

“Las Comisiones del Ayuntamiento (...) deberán aprobar, a más tardar el día 15 de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo y dar cuenta de ello, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, al Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su publicación conforme al artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Asimismo, en observancia del artículo 36, fracción VIII, del mismo Reglamento, corresponde a la persona que presida la Comisión: *“Elaborar y someter a consideración de las y los integrantes de la Comisión una propuesta de Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos programas deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y las actividades necesarias para su cumplimiento”.*

Bajo este marco normativo, y dando continuidad a los trabajos desarrollados en el ejercicio 2025, se presenta la propuesta de Programa Anual de Trabajo 2026, orientada a fortalecer los procesos de planeación, coordinación metropolitana, gestión documental, comunicación institucional y actividades cívicas en el Municipio de Zapopan.

FUNDAMENTO LEGAL

A

FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS EN EL AMBITO DE LA GOBERNACIÓN, PLANEACIÓN Y METROPOLIZACIÓN

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en sus fracciones V incisos a), c) y VI, y en correlación con los artículos 80 fracción VII, 81 Bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la función de planeación corresponde directamente a los municipios. Esta deberá realizarse conforme a las leyes federales y estatales aplicables y en apego a los principios del artículo 134 constitucional, que exige administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El artículo 115 constitucional también define las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios, entre los que destacan; agua potable y saneamiento; alumbrado público; limpia y residuos; mercados, panteones y rastro; calles, parques y jardines; seguridad pública; administración de su hacienda; zonificación, desarrollo urbano y movilidad, participación en programas de transporte y gestión de reservas territoriales, entre otras no menos importantes.

La planeación municipal también encuentra su base en el artículo 26 constitucional, que ordena un sistema de planeación democrática y participativa. De este derivan las obligaciones municipales en materia urbana, territorial y metropolitana, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, particularmente en sus artículos 7, 11, 31 y correlativos. y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que además de contemplar las enunciadas en el artículo 115 Constitucional, se suman aquellas en materia de planeación, tales como:

-
- a) El Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano
 - b) Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios,
 - c) Delimitación de las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
 - d) Formular, aprobar y administrar la Zonificación;
 - e) Regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares;
 - g) Protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población; y
 - h) Movilidad.

Por su parte, el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se rige por los siguientes instrumentos normativos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 73 fr. XXIX c) y 115)
- II. Constitución Política del Estado de Jalisco (arts. 35 fr. II, 80, 81 Bis y 87)
- III. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco
- IV. Código Urbano para el Estado de Jalisco
- V. Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del AMG
- VI. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal
- VII. Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM)
- VIII. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet)

Además, la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 2 y 74, establece la obligación de coordinar la planeación entre municipios y el Gobierno del Estado cuando se trate de zonas metropolitanas formalmente constituidas. Finalmente, las acciones de planeación municipal se vinculan con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS aplicables.

B

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

En lo relativo a las atribuciones y responsabilidades en materia de archivos y gestión documental, las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Archivos, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se cumplen a través del Archivo General del Municipio.

El Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, constituye la instancia encargada de establecer, en coordinación con las distintas dependencias, direcciones generales y áreas que integran la administración municipal, los lineamientos y políticas necesarios para la correcta organización documental. Dichas funciones se desarrollan conforme a lo previsto en el *Manual para un mejor control de los documentos*. Para su operación, el Archivo General se integra por un Archivo de Concentración y un Archivo Histórico, y su actuación se rige por lo establecido en el Reglamento del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Esta dependencia tiene a su cargo la administración integral del acervo documental municipal, lo que comprende la custodia, organización, conservación, difusión y rescate de los documentos generados por las áreas de la Administración Pública Municipal, así como aquellos provenientes de la ciudadanía o de otras instancias del Estado que resulten significativos para el Municipio. Asimismo, le corresponde llevar a cabo los procesos de depuración documental conforme a la normatividad aplicable.



En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Archivos, la Ley Federal de Archivos, la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, así como los manuales de procedimientos vigentes en la Administración Municipal, esta Comisión deberá vigilar y, en su caso, proponer acciones que garanticen el adecuado funcionamiento del Archivo Municipal. Entre las acciones a realizar se propone:

1. Supervisión del cumplimiento normativo archivístico;

-
2. Revisión y fortalecimiento de los instrumentos de control de archivos;
 3. Vigilancia del correcto funcionamiento de los archivos de trámite;
 4. Observancia de procesos de transferencia, depuración y conservación documental;
 5. Proponer políticas y mejoras en la gestión documental;
 6. Verificación de la correcta operación del Archivo General y del Archivo Histórico;
 - y
 7. Supervisar que se preserve la documentación relevante para la historia, identidad y memoria institucional del Municipio.

C

ATRIBUCIONES DE MUNICIPIO EN MATERIA CIVICA

La educación y la formación cívica desempeñan un papel fundamental en la construcción de ciudadanos conscientes y comprometidos con los procesos democráticos. A través de ellas, las personas desarrollan una comprensión clara de sus derechos y obligaciones dentro de la comunidad, lo que favorece una participación activa en la vida pública y promueve valores indispensables para una convivencia armónica, tales como la tolerancia, el respeto a los derechos ajenos, la responsabilidad social y el sentido de pertenencia comunitaria.

En este ámbito, el Municipio cuenta con diversas obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.

El artículo 26 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, señala que la Secretaría del Ayuntamiento, encabezada por la o el Secretario del Ayuntamiento conforme a la legislación estatal en materia de administración pública municipal, tiene entre sus atribuciones la de impartir y

promover la educación cívica dentro de su ámbito de competencia, así como coadyuvar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el cumplimiento de las obligaciones cívicas y militares de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente.



Po otra parte, el Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, en su artículo 13 fracción XIII establece las facultades del Municipio a través de la Dirección de Cultura, entre las cuales destaca el expedir y actualizar los registros de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, así como de los promotores culturales, así como coordinar las actividades y otorgar los apoyos necesarios para la realización de las festividades cívicas, tradicionales y populares del Municipio, en colaboración con la Dirección de Relaciones Públicas y la Dirección de la Coordinación de Delegaciones y Agencias Municipales.

D

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

En lo relativo a las facultades y atribuciones de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, además de los objetivos generales y

obligaciones establecidos en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, corresponde a dicha Comisión ejercer las funciones específicas que señala el artículo 49 del propio ordenamiento:

Artículo 49. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos:

I. Vigilar y proponer que dentro de la Administración Pública Municipal se implementen programas y sistemas de organización, conservación y depuración de archivos, de conformidad con la normatividad aplicable;

II. Vigilar que el área correspondiente promueva cursos, seminarios de actualización y en general la capacitación a los servidores públicos adscritos a las áreas de archivos municipales;

III. Proponer la difusión de los documentos históricos archivados, para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento;

IV. Vigilar el funcionamiento de los archivos municipales, para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en la materia en beneficio de la sociedad;

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a sus asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;

VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la metropolización;

VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios y/o el Estado;

-
- IX. Vigilar que la dependencia correspondiente implemente un sistema de fuentes de información por parte del Ayuntamiento hacia todos los medios de comunicación social, en lo concerniente a sus actividades oficiales;*
- X. Vigilar que se promueva y difunda la imagen institucional del Municipio;*
- XI. Proponer el establecimiento de políticas de acercamiento y coordinación con todos los medios de comunicación social;*
- XII. Procurar o proponer que se instrumenten boletines de prensa de las actividades del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal;*
- XIII. Promover y vigilar el establecimiento y difusión de programas adecuados de información y difusión a la ciudadanía de las actividades de la Administración Pública Municipal, así como cualquier tema del orden municipal que sea de interés público;*
- XIV. Vigilar la organización de las actividades cívicas en el Municipio;*
- XV. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del Municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en los mismos;*
- XVI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento; y*
- XVII. Proponer políticas públicas en torno a la actividad cívica de la población. Como se puede observar a la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos le corresponden temas internos que van desde organización, conservación y depuración de archivos, documentos históricos, e imagen y comunicación institucional; hasta los externos en la interacción con el Estado y otros municipios como por ejemplo: metropolización; participación, coordinación y asociación del Municipio de Zapopan con otros municipios; planeación y enlace metropolitano; por ultimo pero no menos relevante, es*

competencia de esta Comisión el fomento, fortalecimiento y vigilancia de actividades cívicas que se llevan a cabo en el Municipio.

DIAGNOSTICO

El Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a los procesos estratégicos ya identificadas en el Programa correspondiente al año 2025, así como a los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, el cual define las líneas prioritarias para el fortalecimiento de la gobernanza, la modernización administrativa y el desarrollo sostenible del Municipio de Zapopan. La Comisión, como órgano encargado de dictaminar, supervisar y acompañar las políticas vinculadas con la organización institucional, la coordinación metropolitana y la conducción normativa del Ayuntamiento, debe alinear sus acciones a los objetivos trazados por dicho instrumento rector.

A. METROPOLIZACIÓN

La transición hacia un modelo de gobierno más eficiente, transparente y articulado con la Zona Metropolitana de Guadalajara exige reforzar las capacidades de análisis y seguimiento de la Comisión, particularmente en temas como la actualización normativa, la gestión documental y archivística, la operación de la Gaceta Municipal en formato digital, el fortalecimiento de la educación cívica, la planeación institucional y la coordinación intermunicipal. Asimismo, la magnitud de los retos metropolitanos actuales, demandan un enfoque de trabajo que permita consolidar acciones conjuntas, mejorar la gobernabilidad regional y asegurar que las políticas municipales se encuentren alineadas a los intereses estratégicos del desarrollo metropolitano.

En este sentido, el presente Programa se justifica como un instrumento indispensable para orientar las actividades de la Comisión durante 2026, garantizando que sus funciones contribuyan al cumplimiento del PDMG 2024–2027, al fortalecimiento de la administración pública municipal y a una gobernanza con enfoque metropolitano más participativa, moderna y eficaz.

B. DIAGNÓSTICO Y DEMANDAS DE NECESIDADES PRIORITARIAS PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2024-2027

El análisis del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 revela diversos temas prioritarios que se vinculan directamente con las atribuciones de la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos. Entre ellos destaca la necesidad de fortalecer la institucionalidad del gobierno municipal mediante la actualización de los marcos reglamentarios, la mejora de los procesos administrativos y la profesionalización del personal, aspectos que requieren seguimiento constante desde esta Comisión.

Asimismo, el PDMG subraya la importancia de consolidar una gestión pública basada en la planeación estratégica, la armonización de instrumentos normativos y la evaluación permanente del desempeño institucional. La Comisión debe incidir en estas tareas asegurando la correcta articulación entre los instrumentos de planeación, el Programa Anual y los ejes de gobierno.

En materia metropolitana, el Plan identifica la urgencia de profundizar la coordinación entre los municipios que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara, especialmente en temas de movilidad, medio ambiente, infraestructura compartida, servicios públicos y gobernabilidad regional. Para la Comisión, este

enfoque implica supervisar, proponer e impulsar acciones que fortalezcan la participación de Zapopan en los mecanismos metropolitanos, alineando esfuerzos con instancias como el IMEPLAN y con los gobiernos municipales vecinos.

Por otra parte, el PDMG resalta la relevancia de la modernización tecnológica, el gobierno digital y la gestión documental. En este rubro, destacan la implementación de la Gaceta Municipal en formato digital, la actualización de los procesos archivísticos y la preservación de la memoria institucional. Estos elementos exigen la intervención de la Comisión para garantizar el cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal en materia de archivos.

Finalmente, el diagnóstico evidencia la necesidad de fortalecer la educación cívica, la identidad comunitaria, la participación social y la organización de festividades cívicas, responsabilidades en las que intervienen tanto la Secretaría del Ayuntamiento como la Dirección de Cultura. La Comisión debe dar seguimiento a estas actividades como parte de sus atribuciones en materia de gobernación. En conjunto, estos elementos reflejan un escenario en el que la Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos tiene un papel central para asegurar que las políticas municipales respondan a los retos actuales de gobernabilidad, coordinación metropolitana y consolidación institucional, justificando así cada una de las líneas estratégicas propuestas en el Programa Anual de Trabajo 2026.

En el proceso de consolidación metropolitana, el papel del Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) resulta fundamental, pues a este organismo corresponde la elaboración y conducción de los principales instrumentos que orientan el desarrollo ordenado de la ciudad. Su labor se refleja en una serie de herramientas técnicas y normativas que buscan dotar de coherencia, visión de largo plazo y coordinación

intermunicipal al crecimiento de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Entre estas herramientas destacan el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, el Programa de Desarrollo Metropolitano y los proyectos específicos que de él se derivan; el Atlas Metropolitano de Riesgos, cuya utilidad es esencial para la prevención y mitigación de amenazas; el Programa Anual de Inversión, que define prioridades y recursos estratégicos para la región; así como todos aquellos instrumentos adicionales de planeación y programación que corresponden a las áreas sujetas a coordinación metropolitana o que son exigidos por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicables. En conjunto, estos instrumentos conforman la columna vertebral técnica que permite dar dirección al desarrollo metropolitano.

En este marco, el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) Visión 2042 representa la guía estratégica más amplia para la Zona Metropolitana de Guadalajara, pues articula una visión compartida del futuro de la metrópoli a través de cinco ejes estratégicos y cuatro ejes transversales que dotan de coherencia al modelo de ciudad que se pretende construir. Los ejes estratégicos —Ciudad Segura y Cohesionada; Ciudad Equitativa y Líder; Ciudad Digna y Participativa; Ciudad Bella, Culta y Recreativa; y Ciudad Sustentable— trazan los grandes propósitos en materia de seguridad, equidad, participación, cultura, recreación y sostenibilidad. Por su parte, los ejes transversales —Ciudad Funcional y Honesta; Desarrollo Integral y Eficiente; Derechos Humanos; Trabajo Decente, Distribución Equitativa de la Riqueza y Combate a la Pobreza— aseguran que la actuación metropolitana integre valores éticos, sociales y económicos que deben permear de manera constante todas las políticas públicas.

Este entramado de planeación metropolitana dialoga directamente con los esfuerzos del gobierno municipal. Así, la alineación entre el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021–2024 y el Programa de Desarrollo Metropolitano Visión 2042 constituye un paso indispensable para garantizar que las acciones locales no solo respondan a las necesidades inmediatas de Zapopan, sino que también se inserten en una lógica regional coherente, articulada y sostenible. Dicho ajuste refleja la convicción de que los desafíos urbanos contemporáneos —movilidad, medio ambiente, servicios públicos, infraestructura, seguridad y ordenamiento territorial— no pueden abordarse únicamente desde una perspectiva municipal, sino mediante una estrategia compartida que reconozca la naturaleza metropolitana del territorio y la vida cotidiana de sus habitantes.

C. EXPEDIENTES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

En cuanto a los asuntos que aún se encuentran en proceso de integración, actualmente existen cuatro expedientes pendientes de dictamen que requieren ser analizados, discutidos y, en su caso, aprobados por esta Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos.

OBJETIVOS ANUALES

2026

A partir del marco normativo que rige al Municipio, así como del análisis de los objetivos, estrategias y acciones planteadas en el Programa Anual 2025, en el Plan de Desarrollo Metropolitano y en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, y en atención a las facultades y atribuciones específicas de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, se plantean los siguientes ejes de trabajo para el año 2026:

1. Asuntos metropolitanos.
2. Archivo municipal.
3. Comunicación.
4. Actividades cívicas.
5. Dictaminación de expedientes.
6. Transparencia y rendición de cuentas.

1. Asuntos metropolitanos

- a) Fortalecer la participación activa y destacada del Municipio de Zapopan en la Junta de Coordinación Metropolitana, el Consejo Consultivo Metropolitano, el Consejo Ciudadano Metropolitano y el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara;
- b) Proponer, impulsar y vigilar la implementación en el ámbito metropolitano, de proyectos, y políticas públicas que contribuyan a gestionar la ciudad de manera integral, a través de mecanismos eficaces de coordinación

intersectorial e intergubernamental enfocados a una mejor planeación y regulación del crecimiento físico de la ZMG, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental;

- c) Impulsar de manera conjunta con los Gobierno Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, estrategias de mejora regulatoria, así como la simplificación de los trámites administrativos para la obtención eficiente y rápida de permisos o licencias, de manera homologada en todos los Municipios;
- d) Promover e impulsar la homologación del marco normativo de los Gobierno Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara; y
- e) Promover la implementación estratégica y ordenada de sistemas de movilidad motorizada y no motorizados en el Área Metropolitana de Guadalajara.

2. Archivo Municipal

- a) Promover acciones que optimicen el funcionamiento del Archivo General del Municipio de Zapopan e impulsar el uso de la tecnología para mejorar el manejo y conservación de los documentos depositados en el archivo municipal;
- b) Gestionar proyectos y recursos para que el Archivo General de Zapopan, se convierta en un centro de actividad cultural, educativa y artística, convirtiéndolo en un espacio para la difusión de la historia y la cultura de Zapopan;

-
- c) Impulsar proyectos que permitan difundir los documentos históricos del Archivo General, así como su conservación y resguardo;
 - d) Promover y vigilar que se lleven a cabo cursos de capacitación y asesoría a las dependencias del Municipio respecto a la organización y el funcionamiento de sus propios archivos;
 - e) Facilitar la información de carácter pública de libre acceso, cuya consulta sea esporádica, así como también aquella que, por su naturaleza, o que por el paso del tiempo adquiriera un valor histórico; y
 - f) Fortalecer al Consejo de Crónica del Municipio, así como los eventos y publicaciones que promueven la historia de Zapopan.

3. Comunicación

- a) Vigilar y fomentar que la comunicación de los integrantes del Ayuntamiento y de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Zapopan con los medios de comunicación, se desarrolle en el marco de una relación honesta, transparente y profesional, buscando una relación constructiva y de respeto entre el gobierno municipal y los medios de comunicación; y
- b) Proponer y fomentar estrategias que permitan mejorar la comunicación entre el gobierno municipal y los ciudadanos, respecto de las acciones, programas, servicios públicos y atención por parte de las dependencias públicas.

4. Actividades cívicas en el Municipio de Zapopan

- a) Fomentar la realización de actividades y programas que fomenten en la ciudadanía los valores humanos como la inclusión, el respeto, la honestidad, la responsabilidad y el respeto a los derechos humanos para colaborar en la formación de mejores ciudadanos; así como la tolerancia, la no violencia y la solución pacífica de conflictos, como una estrategia para mejorar la convivencia social en el Municipio; y
- b) Promover que las dependencias municipales lleven a cabo actividades para difundir las tradiciones, las artes y la cultura zapopana.

5. Dictaminación de expedientes

Estudiar, analizar, y en su caso dictaminar los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento a esta Comisión, dando cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia, con la finalidad de fortalecer la infraestructura y programas en materia de organización, conservación y depuración de archivos y documentos históricos; imagen y comunicación institucional; metropolización; participación, coordinación y asociación del Municipio de Zapopan con otros Municipios; planeación y enlace metropolitano, actividades cívicas, etc., de tal manera que se cuente con los recursos materiales, económicos y humanos que permitan resolver las necesidades que demandan los ciudadanos del Municipio de Zapopan; vigilando y garantizando se cumplan los elementos técnicos, presupuestales y jurídicos aplicables para cada uno de los asuntos.

6. Transparencia y rendición de cuentas

Actualizar de manera permanente, en la página web del Municipio la información fundamental de la Comisión de conformidad a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de los siguientes links:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-15/comisiones-edilicias-2024-2027/>

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/articulo-15/comisiones-edilicias-2024-2027/comision-de-gobernacion-y-asuntos-metropolitanos/>

Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos



Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal y Presidente
de la Comisión